

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 174

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio comunica a mi Autoridad que en la noche del 15 al 16 del actual, le desaparecieron al vecino de Cendejas del Padrastro Modesto Agustín López, dos mulas de 19 y 17 años, tamaño menor de la marca, con unos pelos blancos por encima de los cascotes de las manos producidas por las trabas y una de ellas desherrada de una mano y ambas de capa negra.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo dirigirse a este Gobierno Civil o a la citada Alcaldía quienes tuviesen noticia de dichas caballerías.

Guadalajara 23 de Septiembre de 1948. 1812

El Gobernador Civil,  
Juan Casas Fernández.

### ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Sección de Precios y Mercados)

CIRCULAR número 693 por la que se disponen nuevos precios de quesos y mantequilla.

Publicada la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 11 de agosto del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 226, de 13 de agosto de 1948), por la que se regulan los precios de los quesos de leche de vaca y mezcla de vaca y oveja, mantequilla y nata, y con objeto de reunir en una sola disposición todo lo concerniente a quesos, nata y mantequilla, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la fecha de la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial del Estado», los precios máximos de venta al público de los tipos de queso autorizados por la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 354), incluidos toda clase

de gastos, arbitrios e impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista por kilogramo neto, quedan establecidos en la forma siguiente:

Quesos elaborados con leche de oveja	Ptas. Kg.
Manchego fresco.....	22'40
Idem curado.....	27'75
Idem viejo.....	29'90
Villalón, fresco (escurrido y salado).....	16'95
Villalón, oreado.....	20'50
Burgos, fresco (escurrido y salado).....	18'25
Burgos, oreado.....	22'10
Cabrales y estilo Roquefort.....	29'90
Grant y Peñasanta.....	35'30
Blandos de corteza enmohecida (similares a Brie y Camombert) de leche de vaca,.....	35'75

#### Quesos fundidos, elaborados con leche de oveja

Crema de oveja en bloques.....	32'50
--------------------------------	-------

#### Quesos elaborados con leche de cabra

Queso fresco (escurrido y salado).....	17'30
Idem oreado.....	20'85

#### Quesos elaborados con leche de vaca y mezcla de vaca y oveja

Art. 2.º A partir de la fecha de la publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial del Estado», los precios máximos de venta al público de los quesos elaborados con leche de vaca y mezcla de vaca y oveja, considerados como tipos únicos en el artículo segundo de la mencionada Orden de la Presidencia de 11 de agosto de 1948, por kilogramo neto e incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista, quedan establecidos en la forma siguiente:

	Ptas. Kg.
Gallego.....	21'00
San Simón.....	28'00
Nata y estilo Port Salut.....	27'05
Bola tierno.....	29'10
Bola semi-duro.....	31'40
Bola duro.....	36'50
Estilo Gruyere.....	39'15
Cabrales y estilo Roquefort.....	33'75







cio correspondiente para proceder a la devolución de la fianza de 4.883'91 pesetas, concediéndose un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones.

Aprobar la liquidación de la terminación de las obras mencionadas anteriormente, que remite al señor Arquitecto provincial y abonar al contratista el saldo de 3.202'51 pesetas que resulta a su favor.

Aprobar el pliego de descargo que formula el señor Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, en el arbitrio sobre aceituna del pueblo de Valdeavellano, originado con motivo de las rectificaciones remitidas por la Alcaldía.

Aprobar la relación número 5 del arbitrio sobre aceituna, comprensiva de diecinueve pueblos, cuyos padrones han sido rectificadas o ratificados en virtud de nuevas declaraciones presentadas y que supone un aumento de 1.867'04 pesetas.

Aprobar la relación número 12, que comprende ocho pueblos del arbitrio sobre aceituna con sus listas cobratorias y declaraciones correspondientes, con indicación del número de contribuyentes e importe del año actual, su comparación con iguales datos del año 1947 y porcentaje, importante 23.679'88 pesetas, sin perjuicio de que se realicen las investigaciones necesarias sobre la veracidad de las citadas declaraciones y dirigirse a los señores Alcaldes, con el fin de que en las mismas los contribuyentes se ajusten a la realidad.

Proceder a hacer efectivo por la vía de apremio, de conformidad con lo propuesto por el señor Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, el recibo del arbitrio sobre aceituna del vecino de esta capital don Víctor García Tabernero, importante 32'21 pesetas.

Conceder a don Ramón Corrales Viejo, de conformidad al informe que emite el señor Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, un descuento del 20 por 100 de la liquidación sobre el arbitrio de aceituna, por estar comprendido en la Ley de 13 de Diciembre de 1943, sobre Familias numerosas.

Aprobar la relación número 12, que remite el señor Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, comprensiva de treinta y cinco padrones sobre tasa de rodaje o arrastre por vías provinciales, por haber sido resueltas algunas reclamaciones, elevándose a definitivos los citados padrones, e importante dicha relación 14.885 pesetas, y que se proceda a la recaudación por los señores Secretarios de los Ayuntamientos respectivos, los que tendrán derecho a percibir el 5 por 100 de las cantidades recaudadas.

Quedar enterada de la relación de frutas y hortalizas entregadas al Hospital provincial y Casa de Misericordia, procedentes del Vivero provincial, durante el pasado mes de Julio.

Aprobar la certificación número 2, destajo único, reparación del camino vecinal de Aldeanueva de Guadalupe, importante 13.809 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario del Paro Obrero, de 1943-44 y 5.914'75 pesetas, con cargo a la Mancomunidad de Diputaciones.

Aprobar y remitir al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, los partes quincenales del movimiento de enfermos pobres, vecinos de esta capital, durante el período de tiempo del 16 al 31 de Julio próximo pasado, y primera quincena del corriente mes, que han causado altas y bajas en el Hospital provincial «Ortiz de Zárate».

Quedar enterada del estado demostrativo del total de estancias causadas en el Hospital provincial en el primer trimestre del año en curso por enfermos de todas clases y personal del Establecimiento, así como del total de la recaudación obtenida.

Quedar enterada del oficio de la Dirección Administrativa del Hospital provincial, transcribiendo otro del señor Delegado del Servicio de aguas del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, sobre el precintado de los grifos que se utilizan en el Establecimiento para otros usos que no sean los domésticos, e infor-

mando de que han sido precintadas las bocas de riego de los jardines y la del estanque de la huerta del Establecimiento.

Desestimar, por no haber consignación en presupuesto, la solicitud del señor Alcalde del Ayuntamiento de Las Inviernas de subvención para reparar un edificio destinado a hospital en dicho pueblo.

Aprobar la cuenta de ingresos habidos en la Administración del «Boletín Oficial» de la provincia, durante el mes de Julio próximo pasado, importante 3.734 pesetas, ingresadas en la Depositaria de Fondos provinciales, según carta de pago número 360.

Iniciar, por el correspondiente Negociado, un expediente en el que se recabe constancia de los pueblos afectados por las obras que se proyectan en los pantanos de «Entrepeñas» y de «Buendía», y de los problemas que las mismas crean a los indicados pueblos, interesándose de la Superioridad copia del proyecto de las citadas obras para conocer su importancia, sacando copia de éste y preparando, cuando estos datos obren, una reunión de los Ayuntamientos interesados y de los técnicos del Estado, que según la Ley de Bases de Administración Local, en su día han de formar el Consejo Técnico de las Diputaciones provinciales.

Anunciar, de conformidad con lo interesado en su oficio por el señor Decano del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, la provisión de una plaza de Practicante de la Beneficencia provincial, con el mismo programa y tribunal que la últimamente convocada y con las condiciones que se especificarán en la convocatoria.

Aprobar la propuesta del señor Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, relativa a que se proceda a hacer efectivo el débito correspondiente a los cinco últimos años por el arbitrio de energía eléctrica a don Eduardo Sánchez Riofrío, vecino de Anguita, por considerarle incurso en el artículo 10 de la Ordenanza para la percepción del citado arbitrio y las prescripciones de los capítulos 8.º, 9.º y 14 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Aprobar la cuenta que presenta el mismo funcionario por la gestión y recaudación efectuada en relación con el arbitrio sobre piedras y cuarzos del año 1947, y que se formule propuesta para hacer efectivos con urgencia los débitos que figuran en la relación de morosos, importante 697'35 pesetas.

Ratificar los siguientes Decretos de la Presidencia en los que se acordó lo siguiente: a) Aprobar la nómina de pluses de capataces y jornales de peones de la Sección de Vías y Obras, correspondientes al pasado mes de Junio, importante 23.144'16 pesetas. b) Conceder al Ayuntamiento de Berniches una subvención de 150 pesetas, para reparación de la barandilla del puente del camino vecinal de dicha localidad. c) Aprobar la factura de don Bernardo Colás, vecino de Mazarate, por suministro de carne a las Colonias de la «Dehesa de Solanillos», durante el período de 15 de Junio al 31 de Julio, importante 11.934'30 pesetas; y d) Adjudicar el concursillo de paja para suministro de sesenta carros al Hospital provincial «Ortiz de Zárate», en la cantidad de 60 pesetas cada uno, a don Julián Benito Sanz, vecino de esta capital.

Dejar sobre la mesa, para su estudio hasta la próxima sesión, las calificaciones obtenidas por los becarios durante el curso académico de 1947-48 y las solicitudes de prórroga.

Conceder a la acogida en la Casa de Misericordia Avelina Pilar Vicente Recuero, el pago de los gastos de matrícula y documentación precisa para tomar parte en las oposiciones del Magisterio.

Quedar enterada de no haberse presentado pliego alguno al segundo concurso de destajo de las obras de terminación de la reparación del camino vecinal de Málaga del Fresno a Malaguilla, anunciado para el día 14 del presente mes, y que por el señor Ingeniero se for-



mule, si a su juicio procede, la revisión de precios del mismo.

Aprobar la propuesta del señor Diputado Visitador de la Casa provincial de Misericordia, para que por la Corporación se sufraguen los gastos que se ocasionen a un acogido del referido Establecimiento por su asistencia a la Peregrinación a Santiago de Compostela.

Instruir expediente al hortelano de la Casa provincial de Misericordia, como consecuencia de los hechos cometidos por el mismo y expuestos, en el oficio que dirige el señor Secretario Contador del citado Establecimiento, designando Juez Instructor al señor Vicepresidente de la Corporación y Secretario al de la misma.

Conceder al señor Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia, una remuneración extraordinaria en la cuantía de 2.000 pesetas, como premio por el funcionamiento del citado Servicio y de los beneficios que produce a la Corporación provincial, en cuyo resultado ha influido de una manera decisiva que con un celo poco común lleva a término una labor personal, y no ya solo en el desenvolvimiento del Servicio de Recaudación propiamente dicho, sino en aquellos otros de recaudación de arbitrios provinciales, que tiene a su cargo, teniéndose también en cuenta que al confeccionar el presupuesto ordinario para este Servicio de Recaudación de Contribuciones del corriente año no tuvo aumento alguno de sueldo.

#### Sesión del día 30

Acuérdase:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Señalar los días 11, 22 y 29 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, para celebrar la Corporación sus sesiones ordinarias, y para el caso de que alguna de ellas no se celebre en las fechas indicadas, se efectuará en la inmediata del día siguiente.

Aprobar la distribución de fondos que formula la Intervención para satisfacer las obligaciones del mes de Septiembre próximo, según previenen las disposiciones legales vigentes.

Nombrar en propiedad Médico Decano de la Beneficencia provincial al Profesor de Sala que actualmente lo desempeña interinamente don Pedro Sanz Vázquez, con la remuneración de 5.000 pesetas anuales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Reglamento de la Beneficencia provincial vigente, y con efectos económicos desde 1.º de Septiembre próximo.

Aumentar las gratificaciones a los Médicos Directores del Hospital provincial y de la Casa provincial de Misericordia hasta 5.000 pesetas anuales para cada uno de dichos cargos, que es la dotación que les corresponde con arreglo al Reglamento de la Beneficencia provincial y con efectos económicos desde 1.º de Septiembre próximo.

Nombrar Practicante interino de la Beneficencia provincial a don Miguel Ferrer Zahonero, con el sueldo anual de 5.500 pesetas, accediendo a su solicitud.

Suscribir una tarjeta de 500 pesetas correspondiente a la campaña del presente año, como cooperación de esta Corporación a los fines y actividades de la Acción Católica Toledana.

Quedar enterada de la carta «Luz y Fuerza», Congreso de Electrificación rural, Madrid, rogando al igual que a otras Jerarquías y Autoridades provinciales, se preste por esta Corporación su colaboración en la forma que estime más conveniente a la obra de electrificación de los medios rurales.

Contestar a los señores Alcaldes de Villacadima y Campisábalos que esta Corporación ha denegado la petición formulada por los contribuyentes incluidos en el padrón de tasa de rodaje de los referidos términos municipales, teniendo en cuenta que existen caminos vecinales en el sector de Atienza y recientemente

puestos en circulación los de Condemios y Villares a Bustares y próxima a terminarse el de Cantalojas, criterio que se ha seguido en general para todos los Ayuntamientos, incluso para aquellos en los que en sus términos municipales no existen vías provinciales.

Proceder al cobro por vía ejecutiva de las cantidades que figuran en descubierto en la cuenta del año 1947, por el arbitrio sobre piedras calizas y cuarzo, importante 622'25 pesetas, y que se encargue a los señores Recaudadores de hacerlas efectivas, asignándose el premio de cobranza del 50 por 100 del importe de dichos recaudos, por ser ésta también la participación que el Estado concede al personal recaudador por el cobro de sus descubiertos.

Quedar enterada de cuanto expresa el señor Jefe de la Sección de Arbitrios, respecto al deudor don Constantino Vaquerizo, que también tiene pendiente de ingreso la cuota de 75 pesetas correspondiente al año 1947, teniendo en cuenta que según una comunicación del señor Alcalde de Bujalaro, fecha 23 del corriente, la fábrica de dicho señor Vaquerizo es en la actualidad propiedad de don Zacarías Calvo Jiménez, por lo que se practicará por el Servicio nueva gestión para el cobro en voluntaria de este descubierto y que de su resultado dará cuenta en su día a la Corporación.

Acceder a la solicitud del señor Alcalde de Balconete de que se persone en la citada localidad el señor Ingeniero de esta Corporación para que practique reconocimiento de las obras de alumbramiento de aguas subterráneas, por entender que con el caudal de agua obtenido no es suficiente para las necesidades de la misma y se emita el oportuno informe, sin que el referido servicio produzca gasto alguno a cargo del Municipio.

Conceder a doña Bárbara Romanillos Rodríguez, vecina de Las Inviernas y la que ha cumplido la edad de 100 años el día 22 de los corrientes, una ayuda económica de 100 pesetas, dada la situación precaria de la citada centenaria.

Conceder autorización, bajo las condiciones señaladas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, a los señores que a continuación se indican: Don Crisanto Utrilla Rodríguez, vecino de Ruguilla, para las obras de apertura de una zanja en el camino vecinal de dicho pueblo; don Juan Díaz Gómez, para la reparación de una casa enclavada en el camino vecinal de Centenera; don Amado Herranz García, vecino de Tordellego, para la reparación de un edificio en el camino vecinal de Setiles a Piqueras, y doña Manuela Vicente Escudero, vecina de Aldeanueva de Guadalajara, para elevar una cerca en una finca de su propiedad, junto al camino vecinal de la citada localidad.

Aprobar el presupuesto aproximado que formula el señor Ingeniero Director de Vías y Obras de los gastos de estudio del camino vecinal de Sienes a la carretera de Alcolea del Pinar a Paredes, importante 3.440 pesetas, y remitir el citado presupuesto al Municipio de Sienes para que ingrese en la Habilitación de Vías y Obras dicha cantidad.

Librar al Ayuntamiento de Valderrebollo la cantidad de 4.000 pesetas, importe del 50 por 100 restante de la subvención que le fué concedida en 21 de Agosto de 1947, para la construcción de un puente en la carretera de Torija a Masegoso.

Conceder el ingreso en la Casa provincial de Misericordia al niño Camilo Fraile Anguita, de Tobillos.

Acceder a la solicitud de don Florentino Sopena Larena, vecino de Casas de San Galindo, relevándole del pago total de las estancias causadas en el Hospital provincial por su hija Isabel Sopena Legarda y de las que en lo sucesivo haya de causar, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en este caso y sin que se haga cargo alguno al Ayuntamiento respectivo.

Ratificar el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, fecha 24 del actual, ordenando el ingreso



en la Casa provincial de Misericordia de los niños Fermín y Ruperta Temprado Vergara, en atención a las razones expuestas por su madre Vicenta Vergara Nicolás, natural y vecina de Armallones.

Proceder por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales a redactar con toda urgencia el oportuno proyecto de construcción del camino vecinal de Morillejo a Azañón, teniendo en cuenta las circunstancias porque atraviesa el vecindario de Azañón, con motivo de los daños ocasionados por los temporales y para proceder a su inmediato auxilio con la ejecución de las citadas obras.

Quedar enterada de la relación de entradas y salidas de medicamentos, reactivos y materiales originados en el servicio de Farmacia y Laboratorio del Hospital provincial durante el pasado mes de Julio.

Denegar la devolución de la cantidad que el Ayuntamiento de Málaga del Fresno abonó por estancias causadas en la Clínica de Observación mental del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», durante el año 1944, por el enfermo Guillermo Sanz Recuero, natural de dicho pueblo, en relación con el ingreso efectuado por el señor Sanz de 1.596 pesetas, por estimar la Comisión gestora que el citado Ayuntamiento en las alegaciones de su petición en el sentido que trata en la misma, no están probadas, ya que lo realmente ocurrido, como la propia Corporación ha reconocido, fué que el representante del Ayuntamiento en la capital hizo el ingreso de la cantidad mencionada, sin orden expresa de la Corporación, cuestión ajena a los intereses provinciales y apareciendo que todas las cuentas por enfermos mentales lo fueron en idénticas condiciones para los demás Ayuntamientos de la provincia y que por lo tanto no aparece como cierto lo expuesto en la solicitud de devolución, en relación con el ingreso efectuado.

Conceder el ingreso en la Casa provincial de Misericordia a Doroteo Mallavibarrena Gil, de Horche, y costearle los estudios en el Seminario de Toledo, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales que concurren en este caso, y sin que haya de pasarse cuenta de estancias alguna al Ayuntamiento.

Quedar enterada y ver con satisfacción que han terminado la carrera los señores becarios siguientes: Don Juan Tavira Parlorio, de Medicina; don Herminio Ramírez del Pozo, de Derecho, y don Angel López Sánchez, de Magisterio.

Quedar asimismo enterada de no continuar los estudios en el Seminario de Sigüenza el becario don Francisco J. Esteban López.

Participar a don Juan Tavira Parlorio, que lamenta mucho esta Corporación no poder acceder a su solicitud de prórroga de la beca que venía disfrutando de Medicina, para realizar los estudios de Puericultor, por no concederse pensiones para estudios de especialización una vez terminada la carrera.

Conceder, en vista de las calificaciones obtenidas y la documentación recibida sobre la situación económica de los interesados, sus padres o tutores, prórroga para el curso escolar de 1948-49, las becas siguientes: Para cursar los estudios de Filosofía y Letras (Doctorado), don Angel Olivares Alonso, 3.000 pesetas; de Ciencias Exactas, señorita Vicenta de las Heras Sáiz y don Alfonso López Arroyo, 3.000 pesetas a cada uno; de Veterinaria, don Félix E. Sánchez Villajos, 2.000 pesetas; para el ingreso en la Escuela de Ingenieros de Montes, don Arturo Almansa San Andrés, 1.500 pesetas; Música y Declamación, señorita María Luisa Villalba González, 2.000 pesetas; de Escultura, don Bienvenido Martín Hergueta, 3.500 pesetas; de Pintura, don Regino Pradillo Lozano, 1.000 pesetas; del Magisterio, don Miguel F. Roa Cámara, 500 pesetas; de Comercio, don Luciano Barco Más, 1.500 pesetas; Bachillerato, don Julio Cabellos Díaz, 2.000 pesetas; señorita María Carmen Fernández del Río, señorita María Encarnación Martínez Carpintero, señorita Josefa Retuerta Martínez, señorita María Hita Mayor, don Francisco

Jiménez Eusebio y señorita María Luisa Soler García, 750 pesetas a cada uno; señorita Valentina Burgos Montalbán y don Emilio Gumiel Sánchez, 1.000 pesetas a cada uno; don Vicente Ortega Barriopedro, señorita María Angeles Viejo Ocaña y señorita Mercedes Plaza Escarpa, 500 pesetas a cada uno; estudios de Sacerdocio (Toledo), don José Yela López, 2.500 pesetas; don Herminio Villaverde Carrasco, don Angel de Frías del Rey y don Ramón Gumiel Sánchez, 2.000 pesetas a cada uno; don Antonio Molina Cascajero, 1.750 pesetas; don Laurentino Orea García, 1.700 pesetas; don Andrés Pérez Arribas, don Ismael Díaz Vacas, don Miguel Arranz Lorenzo, don Angel Martínez García, don José A. García Pazos, don Francisco Martínez García, don Jesús Simón Pardo, don José A. Valbuena Tizón y don Aurelio M. García Pazos, 1.500 pesetas a cada uno; don Rafael de Lucas Minguez, 1.250 pesetas; don Ricardo Murillo Murillo, don Pablo Sanz Tarancón, don Tomás García Horcajo, don Alberto García Ruiz, don Cayetano González Más, don Santiago Ortiz Navacerrada y don Albino D. Cerrato Ramos, 1.000 pesetas a cada uno; don César Lozano Aldea, don Juan A. de las Heras Fernández, don Isidro Cortés Fernández, don Gonzalo Gutiérrez Garrido y don José Rey García, 850 pesetas a cada uno; estudios de Sacerdocio (Sigüenza), don Florentino Ortiz García, 1.500 pesetas; don Luis Viejo Montolio, don Justo Sanz Mateo, don José María Reyes López, don José Torralba Torralba, don Gregorio Perucha Agustín, don Antonio Herrera Riofrío, don Guillermo Heredia López, don Marciano Somolinos de la Vega, don Luis Batanero Ochaíta, don Pedro Alonso Sanz, don Vicente Sacristán Ruiz, don Felipe Gutiérrez Esquiró y don José Gonzalo Castaño, 1.000 pesetas a cada uno; don Mariano López Checa, don Pedro Bodega Hernández y don Félix Rico Martínez, 850 pesetas a cada uno; don Manuel Abad Pérez y don Antonio López Avellán, a razón de 750 pesetas a cada uno; don Silvano Ferrer Andrés, don Sebastián Sanz López y don Eusebio Monge Molinero, 500 pesetas a cada uno, y para los mismos estudios en el Seminario de Burgo de Osma, como acogido a la Beneficencia, don Bernabé Bartolomé Martínez, 700 pesetas.

Aprobar las condiciones generales por las que quedan concedidas las precitadas becas.

Dejar pendiente de resolver las prórrogas de becas solicitadas por don Enrique Reneses Mateo, don Miguel A. de Ramón Plaza y don José Luis Soria Moreno, de Bachillerato, y don Nicanor Roma Inés, de Sacerdocio (Toledo), hasta que presenten las calificaciones obtenidas en los exámenes extraordinarios del mes de Septiembre próximo en las asignaturas que tienen pendientes.

Causar baja de la beca que viene disfrutando don Juan B. Mallavibarrena Gil, de 1.500 pesetas para cursar sus estudios en el Seminario de Toledo, por haber ingresado en la Casa provincial de Misericordia, y costearle esta Corporación los estudios de la carrera de Sacerdocio como acogido en el citado Centro Benéfico.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1948.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### Fondo de Corporaciones Locales

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas, dice a esta Delegación con fecha 21 de los corrientes lo siguiente:

«Para poder proceder a la fijación de los Cupos De-



finitivos de Compensación municipal para el ejercicio de 1947, es preciso que los Ayuntamientos de esa provincia que aun no lo hayan hecho, remitan, a la mayor brevedad posible y por conducto de esas oficinas, las cuentas generales de liquidación del presupuesto ordinario correspondiente a dicho ejercicio en la forma dispuesta en la Orden de este Ministerio de 13 de Mayo de dicho año (publicado en el «Boletín Oficial» del día 28.) Además todos los Ayuntamientos de esa provincia con derecho a Cupo de Compensación, tanto los que hayan remitido ya las referidas cuentas como los que aun no lo hubieran hecho, enviarán una certificación con el desarrollo de las resultas del Cupo de Compensación de 1946 independientemente de los demás valores figurados en el capítulo 15 del formulario oficial de liquidación; es decir, haciendo constar las cantidades del cupo de 1946 incorporadas al presupuesto de 1947: Cargares formalizados, devoluciones de ingresos, ingresos líquidos, cantidades pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1947, valores liquidados, cantidad no liquidada y exceso de ingresos. Deberá, asimismo, hacerse saber a las Corporaciones interesadas que en la relación nominal de acreedores al Municipio, deberá establecerse con claridad el concepto a que el crédito o débito corresponda.»

Lo que se hace público a fin de que dándose por enterados los Ayuntamientos de la provincia, remitan con la mayor urgencia los documentos a que se hace referencia en la presente Circular.

Guadalajara 22 de Septiembre de 1948.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1820

## Administración de Rentas Públicas

### NOTIFICACION

En el «Boletín Oficial» número 88 de 22 de Julio del presente año, apareció la relación de Ayuntamientos cuyos Alcaldes y Secretarios fueron multados con cien pesetas por no remitir dentro del plazo, servicio relacionado con Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de cuya relación han entablado recurso varios, que han sido resueltos por esta Administración, en el sentido de dejar subsistente la multa impuesta, a excepción de los Ayuntamientos de Arbancón y Ruguilla, que por error fueron multados; lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y Secretarios de dichos Ayuntamientos, a los que se les advierte pueden entablar, caso de no estar conformes con lo acordado, recurso económico-administrativo en el plazo de quince días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de esta notificación en este periódico oficial, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1948.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros. 1793

## Consejo provincial de Educación Nacional

### Comisión Permanente de Educación Primaria

#### Convocatoria de interinidades

Para cumplimentar lo que se dispone en el artículo 81 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, esta Comisión, en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó abrir un plazo que dará comienzo el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y terminará el día 16 de Octubre próximo, para que los Maestros y Maestras que aspiren a ejercer Escuelas nacionales con carácter de interinos, soliciten del Excmo. Sr. Presidente del Consejo provincial de Educación Nacional, su inclusión en las respectivas listas y dirigirán las peticiones a la Secretaría de dicho Consejo (Delegación Administrativa de Ense-

ñanza Primaria), reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas y un sello de Protección a los Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento del Registro civil, legitimada o legalizada, según pertenezcan o no a esta Audiencia Territorial.

b) Copia del título profesional, y en su defecto, la certificación de haber efectuado el depósito para el mismo.

c) Certificación médica de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico alguno y hallarse revacunado,

d) Certificación expedida por un Dispensario anti-tuberculoso, en la que se haga constar que no padece lesión tuberculosa en fase de contagio.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación del Servicio Social (para Maestras).

g) Tres informes que acrediten su buena conducta, expedido uno por el señor Cura Párroco, otro por la Alcaldía y otro por la Falange o la Guardia civil de la residencia del interesado.

Los Maestros y Maestras que tengan prestados servicios interinos, acompañarán hoja de servicios, certificada por la Delegación Administrativa a que corresponda la Escuela últimamente servida, quedando exceptuados en este caso de acompañar los documentos exigidos por los apartados a) y b), incluso el del e), si no han transcurrido tres meses de su desplazamiento.

Pueden solicitar su inclusión en las listas que se confeccionen, los Maestros y Maestras que se hallen en situación de excedencia voluntaria, los cuales tendrán derecho preferente a todos los demás aspirantes.

Todos los documentos serán reintegrados debidamente con arreglo a la Ley del Timbre, devolviéndose a su procedencia aquellos expedientes que no vengan con el reintegro debido.

Además, acompañarán a la documentación sobre franqueado para el envío de la credencial.

Guadalajara 20 de Septiembre de 1948.—El Secretario, Jacinto Fernández. 1796

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### ANUNCIO

*Fijando los precios de harina que habrán de regir en esta provincia durante el próximo mes de Octubre.—Campana 1948-49*

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional han sido aprobados los precios de harina que a continuación se indican y cuyos precios deberán regir en esta provincia durante el próximo mes de Octubre:

Harina de trigo puro cupo canje . . . . .	147'15 pts. Qm.
» de » » » abastos . . . . .	300'21 » »
» de centeno » » » . . . . .	265'08 » »
» de cebada » » » . . . . .	129'08 » »
» de trigo cupo Intend. <sup>a</sup> Militar. . . . .	232'43 » »

Los anteriores precios se entienden por Qm. y para mercancía puesta sobre muelle-fábrica y sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento de la provincia.

Guadalajara 22 de Septiembre de 1948.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1838

#### AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie S, números 73.999, 74.000, 82.800, 90.846, 93.847, 89.011, 99.300, 104.063, 90.051 y 90.042, se pone en general conocimiento que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro



no serán negociados, y quien lo intentase puesto a disposición de la Autoridad.  
Guadalajara 20 de Septiembre de 1948.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1769  
(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

### Cupo de piensos

Habiéndose comunicado a los Ayuntamientos los cupos de cedada y avena, se pone en general conocimiento la obligación de entregar la totalidad de las cifras señaladas como de entrega obligatoria, ya que esta Jefatura no tiene autorización para realizar rebajas en los cupos forzosos o eximir en la mitad de campaña a los agricultores que no los hayan entregado, informándoles que se utilizarán todos los procedimientos para hacérselos entregar a todos los agricultores.  
Guadalajara 24 de Septiembre de 1948.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1829

### Declaraciones de maíz y judías

Se comunica a todos los agricultores la obligación de declarar en ficha C-1 la superficie sembrada de judías y maíz. Las Juntas Agrícolas Locales confeccionarán un resumen de superficies sembradas, que deberán remitir a estas oficinas antes del día 5 del próximo mes de Octubre.  
Guadalajara 24 de Septiembre de 1948.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1830

### Cupos forzosos de yeros, veza y escaña

Los cupos forzosos de los productos que se indican para la campaña 1948-49, son los siguientes:

Yeros.....	100 kgs. por Ha.
Veza.....	30 » »
Escaña.....	El total de la producción.

Las Juntas Locales Agrícolas reseñarán estos cupos en todas las fichas C-1 y comunicarán a los agricultores la obligación de entregarlos antes del día 31 de Diciembre próximo.

Todas las partidas de estos productos que se encuentren en los molinos de piensos y en cuya ficha C-1 no sea reflejada la entrega de los cupos forzosos de los productos que se vayan a molturar, serán decomisadas y puestas a disposición del Ilmo. Sr. Fiscal provincial de Tasas.

Al presente aviso le darán las Alcaldías y Juntas Agrícolas la máxima difusión posible.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1948.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1831

## Ayuntamientos

### VALHERMOSO

El día 1.º de Octubre próximo, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de aprovechamientos forestales por pastos y leñas con el siguiente orden: La del número 212 del Catálogo por pastos y leñas, a las diez y diez y media horas, y los números 213 y 214 por pastos, a las once y once y media horas, con sujeción al plan forestal 1948-49 y demás condiciones obrantes en esta Secretaría.

Valhermoso 20 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, Emilio Clemente. 1776

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

### CONDEMIOS DE ABAJO

Con arreglo al plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de 31 de Agosto último, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se celebrarán en esta Casa Consistorial, el día 30 del corriente, las siguientes

subastas del monte «Pinar y Dehesa», número 20 del Catálogo, de estos propios, pertenecientes al año forestal de 1948-49:

A las diez horas, la de pastos, bajo el tipo de tasación de 5.585 pesetas.

A las once, la del aprovechamiento de leñas, 50 estéreos gruesa y 25 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 375 pesetas.

Si dichas subastas quedaran desiertas, se celebrarán las segundas el día 7 de Octubre próximo, a iguales horas e idénticas condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Condemios de Abajo 10 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, Severiano Abad. 1816

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

### LA MIERLA

Con arreglo al plan forestal aprobado por la Superioridad y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105, correspondiente al 31 de Agosto último, el día 2 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 102 C del Catálogo, titulado «Dehesa y Montehueco», año forestal de 1948-49. De resultar desierta se celebrará la segunda el día 11 de dicho mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

La Mierla 15 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, Félix Perucha. 1764

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

### ADOBES

El día 2 del próximo mes de Octubre, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos forestales para el año de 1948-49:

A las diez horas, la de 200 estéreos de leña gruesa y 100 de ramaje del monte 105 del Catálogo, denominado «Dehesa Somera».

A las once horas, la de pastos en el monte 104 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal Bajera».

A las doce horas, la de pastos del monte 105 del Catálogo, denominado «Dehesa Somera».

Los tipos de tasaciones de estas subastas son los que figuran insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105, del día 31 de Agosto último, y los pliegos de condiciones por los que han de regirse se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Adobes 19 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, Julio Martínez. 1834

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

### LA PUERTA

#### Subastas

La Corporación municipal de esta villa tiene acordado celebrar las subastas de los aprovechamientos forestales, plan 1948-49, el día 1.º de Octubre próximo, a las cuatro, cinco y seis de la tarde:

La de pastos del monte número 69 del Catálogo «Monte Alejo», para 200 reses lanares y 100 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas.

La de pastos del monte número 70 «Robledal y Muelas», para 80 lanares, bajo el tipo de tasación de 480 pesetas; y

La de roturaciones del monte número 70 «Robledal y Muelas», de 36 hectáreas, bajo el tipo de tasación de 1.143 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.



Si alguna de las subastas resultase desierta, se celebrará la segunda el día 16 del mismo mes, a las cuatro de la tarde.

La Puerta 23 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, Celedonio Torralbo. 1824  
(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

### TAMAJON

El día 4 del próximo mes de Octubre y hora de las doce, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos para el año forestal de 1948-49, del monte de estos propios número 101 del Catálogo, denominado «Barranco de la Jara», para 200 cabezas de ganado cabrío y 25 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 4.225 pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir dicha subasta.

Tamajón 15 de Septiembre de 1948.—El Alcalde accidental, Tomás Serrano. 1763  
(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

### CARABIAS

El día 30 de Septiembre actual y hora de las diez y once de la mañana, tendrán lugar en esta Alcaldía, bajo mi presidencia o Concejal delegado, las subastas de aprovechamientos de pastos y leñas para el año 1948-49, con arreglo al plan forestal y pliego de condiciones obrante en este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» número 105 de 31 del finado Agosto.

Carabias 21 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, P. Juberias. 1849  
(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

### PIQUERAS

Por acuerdo de esta Corporación municipal y bajo mi presidencia, se celebrará en estas Casas Consistoriales, el día 30 del actual y hora de las once, la primera subasta de pastos del monte número 170 y 170 A) del Catálogo, durante el próximo año forestal 1948-49, para 800 cabezas de ganado lanar y 60 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 3.680 pesetas.

El pliego de condiciones que ha de regir para dicho aprovechamiento se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los siete días siguientes al de la anterior y a las mismas horas.

Piqueras 22 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, Anselmo Llana. 1840  
(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

### TORREMOCHA DEL CAMPO

El día 30 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 231 del Catálogo, para el año forestal de 1948-49, bajo el tipo y condiciones señaladas en el «Boletín Oficial» número 105, correspondiente al 31 de Agosto último.

Torremocha del Campo 24 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, Samuel Laina. 1844  
(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### MOLINA DE ARAGON

Don Pascual Marín Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 15 al 16 de los corrientes fué sustraída de la cuadra del vecino de Algar de Mesa Fidel Ochoa Pérez, una mula

de unos veintidós años de edad, de pelo castaño obscuro, herrada de las cuatro extremidades, de más de la marca, aparejada con albarda de piel cubierta de esparto y con cabezada de cuero negro.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición en este Juzgado; haciéndose constar, asimismo, que sobre las dos horas y treinta minutos del día 16, pasaron dos individuos montados en dicha caballería por los pajares de Calmarza, con dirección a la carretera de Cetina, barranco de «Bodojos», a Calatayud.

Dado en Molina de Aragón a 21 de Septiembre de 1948.—Pascual Marín Pérez.—El Secretario, Ramiro López. 1819

Don Pascual Marín Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 13 al 14 del actual, fueron sustraídas de la cuadra propiedad del vecino de Turmiel Casimiro López Martínez, los siguientes semovientes: Una yegua pelicana, de cinco años, alzada la marca, herrada de las cuatro extremidades y aparejada, y una mula negra, de nueve años, de alzada más de la marca, también herrada de las cuatro extremidades y con aparejo, suponiendo sean los autores unos quincalleros.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los referidos semovientes y detención del autor o autores en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición en este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo con el número 24 de este año, por auto de esta fecha.

Dado en Molina de Aragón a 21 de Septiembre de 1948.—Pascual Marín Pérez.—El Secretario, Ramiro López. 1818

### PALENCIA

= Requisitoria =

Pajares Valdivielso, Jesús; de 39 años, casado, Agente de Seguros, natural de Montealegre de Campos (Valladolid), vecino que fué de Guadalajara y Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en sumario que se le sigue con el número 49 de 1948, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Firma ilegible.—El Secretario, Gregorio Rodríguez. 1718

## CASINO PRINCIPAL DE GUADALAJARA

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que a partir del día 4 del mes de Octubre próximo, en el Banco Hispano Americano de Guadalajara, se procederá al abono de los intereses de todo el año 1946, para lo cual presentarán los interesados los títulos correspondientes.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1948.—El Tesorero, Mario Delgado.—El Contador, A. J. Quemada.—V.º B.º—El Presidente, P. Sanz Vázquez. 1839

Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL